

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas** del **25 de junio de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia (UT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la UT, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la UT, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, de la **Ficha de Valoración Estratégica (FIVE)** del proyecto de inversión denominado **"Mejoras a la Infraestructura del Parque Mundo Maya del Jaguar"**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

IV. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, presentada por la **Subdirección General de Administración y Finanzas (SGAF)**, para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **artículo 76 fracción VIII** de la LGTAIP.

V. Asuntos Generales.

3. El Titular de la UT pone a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado, la propuesta de clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, de la FIVE del proyecto de inversión denominado "**Mejoras a la Infraestructura del Parque Mundo Maya del Jaguar**", así como su versión pública, remitida por la **SGAF**, de conformidad con los artículos **65 fracción XXIX** y **103 fracción III** de la LGTAIP.-----

Al respecto, el **artículo 65 fracción XXIX** de la LGTAIP, señala que los sujetos obligados deberán publicar "**Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**", por su parte, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, precisan que en esta fracción se publicará "**la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como los informes que se mencionan en esta fracción y que se encuentren previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable**", bajo citados preceptos, la **SGAF**, somete a consideración del Comité de Transparencia, la siguiente clasificación de la información contenida en la FIVE del proyecto de inversión denominado "**Mejoras a la Infraestructura del Parque Mundo Maya del Jaguar**":-----

Partes o secciones clasificadas de la FIVE.				
Tipo de clasificación	Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Reservado.	Nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto.	Artículo 112 fracción V de la LGTAIP .	Debido a que pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.	3 años.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

Partes o secciones clasificadas de la FIVE.				
Tipo de clasificación	Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Confidencial.	Antecedentes, información general del programa y proyecto de inversión (problemática a atender, metas físicas, objetivo del proyecto, descripción general del proyecto) clasificación y complementariedad, beneficio social generado (descripción general) y conclusiones.	Artículo 115 párrafo tercero de la LGTAIP.	Debido a que contiene información que recae en el supuesto de clasificación de información confidencial, de conformidad con los artículos 115 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 de la Ley Federal de Propiedad Industrial, toda vez que la información contenida constituye un secreto comercial o su aplicación es de naturaleza comercial.	Por tiempo indefinido.

Asimismo, por lo que hace a la información **reservada**, se presenta la siguiente prueba de daño, de conformidad con el artículo 107 de la LGTAIP:-----

"Riesgo real: Dar a conocer el nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, puede poner en riesgo su seguridad o integridad, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan contactarlo y a su vez coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Riesgo demostrable: La información a la cual tiene acceso la persona servidora pública administradora del proyecto, le haría vulnerable ante terceros que quisieran conocer información relacionada con la ejecución del proyecto, ya que podrían establecer contacto con ella de manera directa, pudiendo ser objeto de amenazas o intimidaciones.

Riesgo identificable: La persona servidora pública administradora del proyecto de inversión, puede ser identificable a través de la información que se plasma en la Ficha de Valoración Estratégica, permitiendo que personas ajenas puedan obtener información a través de ella, mediante la coacción."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

Por otro lado, de conformidad con el **Vigésimo Tercero** y **Trigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, vigentes en tanto se emitan las nuevas disposiciones en la materia, el área presenta lo siguiente:-----

"De conformidad con el artículo 112, fracción V de la LGTAIP, la información correspondiente al nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, representa un riesgo real, demostrable e identificable conforme a lo señalado previamente.

La divulgación de citada información supondría un perjuicio que supera el interés público, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad de una persona servidora pública, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, se dejaría en un estado de susceptibilidad a la persona servidora pública."

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/15-EXT/25-06-2026-01.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **Reservada** y **Confidencial**, así como la versión pública, propuestas por la **SGAF**, respecto a la FIVE del proyecto denominado **"Mejoras a la Infraestructura del Parque Mundo Maya del Jaguar"**, en términos de los artículos **65 fracción XXIX**, **103 fracción III**, **112 fracción V** y **115 tercer párrafo** de la LGTAIP, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en las disposiciones en la materia.-----

4. En atención al Memorándums No. GPOMUNDOMAYA/SGAF/DRMSG/2849 de fecha 22 de junio del 2026, el Presidente pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de la **SGAF**, para clasificar la información como **reservada** y **confidencial**, contenida en **catorce contratos** celebrados por este GAFSACOMM, correspondientes al **"Fideicomiso de Administración y Pago 108697"**, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos **3 fracción XXI**, **40 fracción II**, **102**, **103**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

fracción III, 106, 108, 109, 112 fracción I y 115 párrafo primero de la LGTAIP, así como **Décimo Séptimo fracción VIII** y **Trigésimo Octavo** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el artículo **76 fracción VIII** de la citada Ley General, correspondiente a "**Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria**", como se detalla a continuación:-----

Partes o secciones clasificadas de los contratos.				
Tipo de clasificación	Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Reservado.	Ubicación de bases militares.	Artículo 112 fracción I de la LGTAIP y Lineamientos Décimo Séptimo fracción VIII de los Lineamientos Generales	Debido a que corresponden a datos reservados concernientes a ubicaciones de bases militares.	5 años.
Confidencial.	Registro Federal de Contribuyente de persona física, Correo electrónico, Teléfono particular, Nacionalidad, Número y Libro de acta de nacimiento.	Artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

No.	Contrato	No.	Contrato
1	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-010-2026	8	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-026-2026
2	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-012-2026	9	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-030-2026
3	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-013-2026	10	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-031-2026
4	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-018-2026	11	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-033-2026
5	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-019-2026	12	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-034-2026
6	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-020-2026	13	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-035-2026
7	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-025-2026	14	GAFSACOMM-SGA-ITP-SVS-043-2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

Por lo que hace a la información **reservada**, se presenta la siguiente prueba de daño, de conformidad con el artículo 107 de la LGTAIP:-----

"Riesgo real: La publicidad de la ubicación de instalaciones militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones) revela el despliegue operativo militar, puede comprometer la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado Mexicano al existir la posibilidad de que se conozcan las unidades operativas que se alojan al interior de un campo militar, considerada una instalación de carácter estratégica, inclusive poder conocer su despliegue operativo y actividades que se realizan al interior de referidos organismos militares; asimismo, se posibilita a integrantes del crimen organizado o grupos desafectos al gobierno que puedan cometer actos de sabotaje o robos de los bienes materia de los procedimientos de contratación.

Riesgo demostrable: Al divulgar el lugar de la entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones, pone en riesgo la seguridad del personal militar y las instalaciones donde se entregaran, asimismo, es posible que los integrantes de la delincuencia organizada puedan desarrollar actividades delictivas para apoderarse del material, objeto de los contratos y contrarrestar con este tipo de conductas, las acciones que realiza este instituto armado para materializar las estrategias encaminadas a cumplir con las misiones generales del ejército.

Riesgo identificable: Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, conllevan a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del gobierno el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación, por lo que limitar el derecho de acceso a la información (ubicación de instalaciones militares), representa el beneficio, debido a que se pueden presentar amenazas a la seguridad nacional como actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada."

De conformidad con el **Décimo Séptimo fracción VIII y Trigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el área pone a consideración lo siguiente:----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

"De conformidad con el artículo 112, fracción I de la LGTAIP, aquella información que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, encontrándose dentro del supuesto donde posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, especificando el potencial daño o riesgo que causaría la difusión del domicilio donde se hace la entrega del bien o servicio.

Dar a conocer el domicilio de ubicación del campo militar estratégico, sería un riesgo real ya que estaríamos en riesgo de dar conocer las herramientas utilizables para el desempeño de las actividades que realizan, teniendo una fácil identificación y siendo susceptibles ante una amenaza externa de cualquier persona que pueda tener acceso a la información.

En ese sentido, hacer pública la información, podría considerarse que los datos a los que se puedan acceder podrían ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, planes, estrategias, e incluso la información de sistemas de comunicación ya que darse a conocer generaría una afectación mayor, y para tal efecto, se solicita a ese Comité de Transparencia, realice el análisis correspondiente y sea procedente la clasificación de la información como reservada por el periodo de cinco años, por actualizarse la hipótesis de la fracción I artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, estaría en un estado de susceptibilidad."

Por lo anterior, una vez analizada la motivación y fundamentación de la propuesta, los miembros del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/15-EXT/25-06-2026-02.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación como **reservada y confidencial**, de la información contenida en **catorce contratos** celebrados por este GAFSACOMM, así como sus respectivas **versiones públicas**, correspondientes al **"Fideicomiso de Administración y Pago 108697"**, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 108, 109, 112 fracción I y 115 párrafo primero de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del **artículo 76 fracción VIII** de la citada Ley General.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 25 de junio de 2026.

5. Asuntos Generales. El Titular de la UT, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar. -----

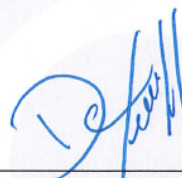
Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia
del GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto
Pérez Sánchez**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2026, celebrada el **25 de junio de 2026**.